

**AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO
Nº. 018**

Armenia, Quindío, once (11) de marzo de 2024

La Comisaría Tercera de Familia de la ciudad de Armenia, Q., en uso de las facultades legales y de manera especial las conferidas en los artículos 53, 85 Y 86 y siguientes de la Ley 1098 de 2016, Código de Infancia y Adolescencia modificado por la ley 1878 de 2018 modificado por la ley 2126 de 2021 y la resolución 5929 de 2010. Se apertura la Investigación administrativa de restablecimiento de derechos en favor de **NNA LIAM DAVID LARGO BARAHONA**, identificado con tarjeta de identidad Nro. 1.139.875.353, de once (11) años de edad.

CONSIDERANDO

PRIMERO: El instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), traslada el proceso por presunta violencia intrafamiliar de la **NNA LIAM DAVID LARGO BARAHONA**, identificado con tarjeta de identidad Nro. 1.139.875.353, a este despacho por competencia y jurisdicción, donde es recibido el día once (11) de marzo de 2024.

SEGUNDO: Como medida provisional la Defensora de Familia dispuso remitir al **NNA LIAM DAVID LARGO BARAHONA**, identificado con tarjeta de identidad Nro. 1.139.875.353, a la medida de APOYO PSICOSOCIAL con el operador UNIVERSIDAD DEL QUINDIO CEPAS.

En merito a lo expuesto.

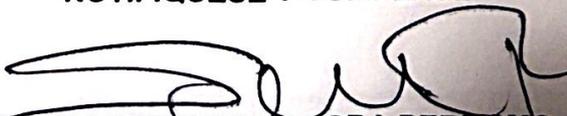
DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Avocar conocimiento del mismo, por ser de competencia teniendo en cuenta el lugar de residencia de la familia.

ARTICULO SEGUNDO: Realizar seguimientos al proceso de restablecimiento de derechos, según lo determinaron las valoraciones psicológicas, así como por encontrarse en situación de riesgo.

ARTÍCULO TERCERO: llevar a cabo todas las actuaciones pertinentes con el fin de Restablecer los derechos del **NNA LIAM DAVID LARGO BARAHONA**, identificado con tarjeta de identidad Nro. 1.139.875.353, de once (11) años de edad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



SANDRA PATRICIA ZAMORA PERDOMO
Comisaria Tercera de Familia
Armenia, Quindío

Proyectó: Sandra Patricia Zamora Perdomo - Comisaria Tercera de Familia -Secretaría de Gobierno y Convivencia.
Elaboró: Luz Carime Granobles Molina-Abogada Contratista - Comisaria Tercera de Familia -Secretaría de Gobierno y Convivencia.
Revisó: Sandra Patricia Zamora Perdomo- Comisaria Tercera de Familia -Secretaría de Gobierno y Convivencia.
Aprobó: Sandra Patricia Zamora Perdomo- Comisaria Tercera de Familia -Secretaría de Gobierno y Convivencia.